

ter conser...
Cavildo... su legitimo valor, y calculado con res
pecto a la poscion de Tabon producida con la an
norme fabricada, resulta podense vender a pre
cio de catorce quartos cada libra, satisfchos to
dos y dxtos. Devian acordar y acordaron, que el
Tabon que actualmente se esta fabricando con tr
intervencion del referido D^o Juan Co se venda a precio
de los d^{os} dxtos. Catorce quartos por libra al comun.
Y para acordar y firmar en su nombre los que avien
ueque Doyse =

Otro y / Dizeyan, que en atencion a queda voltura, o cat.
amovada que la villa tiene de repuesto, y preven
cion para los reparos de la asequia racion y Ed
fios pp^{os} y que se necesita prevenir una por
cion de voltura, que se haga con doscientos ca
cer de cat, que se comprare el fondo de propios de es
ta villa, Mandaron asimismo q^e dixen a duas
de naovro Mand^o se esta compre los d^{os} dxtos
cientos caxen de cat, y los amare en voltura, pa
na su deuda y provision; en los d^{os} dxtos fi
ner llevando cuenta y razon format, para

